



Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Claustro N° 178 e/ Dr. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Teléfono: 0294-222140
Email: juntamunicipal_itauguá@hotmail.com



ORDENANZA N° 009/2.016

POR LA CUAL SE NOMINA "LINO PABLO TANASIO DELGADO", A LA CALLE DEL BARRIO SAN ROQUE DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO:

El Exp. N° 1.425 presentado por la Comisión de Fomento Urbano "16 de Agosto", del Barrio San Roque, donde solicita la nominación de una calle del Barrio San Roque, de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 008/2.002, en su Art. 2° establece que: "Los nombres que reciban los espacios de la ciudad: avenidas, calles, plazas, parques, paseos, pasajes, pasillo u otros bienes de dominio público, deberán ser propuestos por la Intendencia Municipal o por algún miembro de la Junta Municipal. Podrán así mismo recibirse propuestas de nominaciones de parte de cualquier persona... y tramitar el pedido de acuerdo a los procedimientos reglados".

El Dictamen N° 061/2.016 de la Comisión de Legislación, en el cual aconseja nominar "Lino Pablo Tanasio Delgado" a la Calle del Barrio San Roque, de nuestra Ciudad, correspondiente al Loteamiento de la Empresa Tierra S.A. aprobado por Resolución N° L.073/2.010, según Informe del Departamento de Catastro consta de las siguientes dimensiones: Al Noreste: mide 8,11 m y linda con la Calle Tte. Esteban Martínez. Al Suroeste: mide 8,53 y linda con propiedad privada de María Vda. de Tanasio. Al Noroeste: mide 279,07 m y linda con Urbanización San Roque. Al Sureste: mide 285,41 m y linda con propiedad privada de Blas Ramón Pintos, conforme al Dictamen N° 63/16 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 06 de mayo del presente año, Dictamen 143/16 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 15 de abril del presente año y el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 14 de abril del presente año, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes.

ORDENA:

Artículo 1° Nominar "Lino Pablo Tanasio Delgado" a la Calle del Barrio San Roque correspondiente al Loteamiento de la Empresa Tierra S.A., con las siguientes dimensiones: Al Noreste: mide 8,11 m y linda con la Calle Tte. Esteban Martínez. Al Suroeste: mide 8,53 y linda con propiedad privada de María Vda. de Tanasio. Al Noroeste: mide 279,07 m y linda con Urbanización San Roque. Al Sureste: mide 285,41 m y linda con propiedad privada de Blas Ramón Pintos, conforme al esordio del considerando de la presente Ordenanza.

Artículo 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (ACTA N° 019).



ABOG. RUBÉN A. MORNIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal



ABOG. MIRIAM JOLITA SALINAS S.
Vicepresidenta Jta. Municipal
Presidenta en Ejercicio

Itauguá, 18 de mayo de 2.016

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMÍTASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Secretario General



Lic. Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal